



**PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISION COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL 1ª MECANICO VACANTES EN LA PLANTILLA DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Habiendo finalizado las pruebas del proceso selectivo para la selección y provisión como funcionarios de carrera, por el sistema de concurso-oposición, de 4 plazas de **OFICIAL 1ª MECANICO**, vacantes en la plantilla del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia conforme a las bases que fueron publicadas con fecha 7 de junio de 2023 en el B.O.R.M. el tribunal constituido al efecto en sesión celebrada el 6 de mayo de 2024 ACUERDA:

1º.- Proponer la relación de aprobados por orden de puntuación, según Base Decimoprimer de la convocatoria:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CALIFICACION DEFINITIVA
HERRERO ALEJO	ISRAEL	***9263**	46,95
TOVAR MORALES	JOSE ANTONIO	***8898**	40,83
GALVEZ NAVARRO	CESAR	***2024**	39,25
MARTINEZ AYALA	CRISTIAN	***5498**	26,40

2º.- Remitir propuesta firmada por el Presidente del Tribunal, a la Presidencia del Consorcio con la relación de aprobados para su nombramiento como funcionarios de carrera, con la denominación de OFICIAL 1ª MECANICO.

3º.- Se abre un plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de la presente propuesta para presentar en la Secretaría del Consorcio, los documentos siguientes que restan de los inicialmente solicitados a los aspirantes:





- 1).- Original para su autenticación del documento nacional de identidad.
- 2).- Original para su autenticación de la titulación exigida en la convocatoria, o en su caso certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- 3).- Original para su autenticación del permiso de conducción exigido en la convocatoria.
- 4).- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial para el desempeño de empleo o cargo público.
- 5).- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia acreditativo de carecer el aspirante de antecedentes penales.

Quienes no presenten la documentación en el momento indicado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, o cuando del examen de la documentación se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Lo que se le comunica a Vd. para que resuelva lo que proceda.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL**

**Fdo. Luis González Lopez de Ayala**

**Fdo. Ana M<sup>a</sup>. García Asensio.**

